



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDR

Ranrahirca, 25 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA.

VISTO; El Informe N° 02-2024-MDR-S.T.S.C/LTRR, emitido por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de Ranrahirca, aprobado por el CODISEC RANRAHIRCA para su respectiva ratificación por el concejo municipal; y, la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024-MDR de fecha 21 de marzo del año 2024 y antecedentes; y,

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones normativas, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objetivo el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), y los otros Sistemas Administrativos y Funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ello se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024-MDR de fecha 21 de marzo del año 2024, el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDR que aprueba **EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA – AÑO 2024;**

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, expresa a su artículo N° 46, que los Planes son los instrumentos de gestión que orienta el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos provinciales y Distritales con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y